



Resolución Jefatural No. 352-2001-AGN/J



Lima, 26 OCT. 2001



VISTO, el Informe N° 07-2001-AGN/J-COM-JUNTA LIQUIDADORA, de fecha 06 de setiembre del 2001, remitido por el Sr. Jorge Revelo Caballero, representante del Archivo General de la Nación ante la Junta Liquidadora COPRI, proponiendo la autorización para eliminación de documentos declarados innecesarios en el proceso de selección documental, realizado en los fondos documentales que se custodia en el Archivo Central de la Junta Liquidadora;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación, a la fecha, no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;



Que, el Sr. Jorge Revelo Caballero, representante del Archivo General de la Nación ante la Junta Liquidadora COPRI ha emitido el Informe N° 07-2001-AGN/J-COM-JUNTA LIQUIDADORA, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N°19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;



Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 05 de abril del 2001;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables, resultado de un proceso de selección documental, que hacen un total aproximado de mil seiscientos cincuenta y cinco metros lineales (1,655), en los siguientes fondos documentales:

- Enatru Central Lima S.A., de 1969 a 1998
- Fertilizantes Sintéticos S.A., de 1950 a 1997
- Enata S.A., de 1972 a 1997
- Corporación Peruana de Vapores S.A., de 1941 a 1994
- Enace, de 1969 a 1998
- Laboratorios Lusa S.A., 1927 a 1998
- Sociedad Paramonga S.A., de 1940 a 1997
- Enci S.A., de 1975 a 1997
- Empresa Peruana de Servicios Pesqueros, de 1970 a 1995
- Electrolima, de 1957 a 1997
- Pescaperú, de 1973 a 1997

Conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- La Junta Liquidadora COPRI, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepción de la presente Resolución.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Doris Argomedo Cabezas

Lic. Doris I. Argomedo Cabezas

JEFA (e)

del Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI
MARA/lca